



# BOP

## DEPUTACIÓN DE LUGO

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2026

N.º 016

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 – 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 – Fax: 982 260 205

### AYUNTAMIENTOS

#### BARALLA

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2025 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de junio de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria .

Baralla, 15 de enero de 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 0095

#### CHANTADA

##### *Anuncio*

#### BASES CARNAVAL 2026

#### PRIMERA.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y BENEFICIARIOS

El objeto de la presente es convocar un concurso de carnaval con la finalidad de promocionar y conservar este tipo de tradiciones. La actividad subvencionada será la realización del concurso del desfile de comparsas del Carnaval 2026.

La salida será desde la Avenida de Lugo (Domus VI) el sábado día 14/02/2026 a las 18:00 horas y finalizará en la Plaza de Galicia.

#### SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE La SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Chantada se compromete a aportar la cantidad de 6.000,00€ en concepto de premios del Carnaval 2026 definida en la consideración precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Esta cantidad será abonada al beneficiario, para la cal será necesario e imprescindible que el jurado ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Chantada a los premiados.

#### TERCERA.- REQUISITOS PARA EL CONCURSO DEL DESFILE DE COMPARSAS DEL CARNAVAL 2026

##### EL JURADO DEL CONCURSO ESTARÁ COMPUESTO POR:

- Cinco miembros que valorarán los distintos aspectos de 1 la 10 puntos.
- La responsable de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Chantada, con voz y sin voto, que certificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El jurado tendrá libertad para establecer sus cualificaciones, siendo los criterios a valorar los siguientes: el vestuario y originalidad de los disfraces, la puesta en escena durante el desfile, la simpatía y la gracia de los participantes, la originalidad de la carroza o plataforma, lo título de la comparsa o grupo y la actuación final delante del palco (la actuación final delante del palco no podrá ser superior la 3 minutos)

El personal de la organización y el jurado del concurso quedan autorizados para excluir del desfile o cambiar el orden de colocación a cualquier elemento de las comparsas que se considere peligroso (animales de todo

tipo, petardos, etc....) con el objeto de garantizar la seguridad de los demás participantes y del público asistente.

El Jurado hará pública su decisión una vez finalizado el desfile, reservándose el derecho de declarar desierto los premios y las ayudas que considere oportunas por no alcanzar la calidad o participación suficiente. Será publicada además en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

#### **La decisión del jurado es inapelable.**

**Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las comparsas no reunieran la calidad mínima necesaria.**

En caso de empate ganará la comparsa que había obtenido mayor puntuación en el apartado de :

- 1 Desempate. Puesta en escena durante el desfile.
- 2 Desempate. Vestuario y originalidad de los disfraces.
- 3 Desempate. Actuación final delante del palco.

La participación en el concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

#### **CATEGORÍAS**

##### **1. COMPARSAS: ADULTOS**

Todos aquellos grupos formados por **15 o más personas**.

##### **2. COMPARSAS: INFANTIL**

Todos aquellos grupos formados por **15 o más personas**.

**Podrán participar en la modalidad de infantil todos los grupos formados íntegramente por menores de 14 años, o que más de un 70% de sus miembros sean menores de esta edad.**

#### **AYUDAS**

Con la finalidad de que la participación sea importante se dará a cada comparsa participante **de 15 o más personas** la cantidad de:

**COMPARSAS de 15 personas o más :100,00 €**

**La cantidad máxima de comparsas que opten a esta ayuda no excederá en ningún caso de diez , en el caso de superar esta cantidad priorizará el orden de inscripción.**

#### **INSCRIPCIÓN**

El procedimiento de concesión será por concurrencia competitiva.

Las personas o grupos que deseen participar deberán presentar en el registro del Ayuntamiento y desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria vía BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo hasta 26 de febrero de 2026, la siguiente documentación con carácter obligatorio:

- Solicitud firmada por el participante o representante legal.
- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del CIF.

**El jueves día 12 de febrero se celebrará una reunión de obligada asistencia en la casa de la Cultura a las 20:00 horas, con un representante de cada comparsa.**

Su finalidad es la de aclarar dudas y precisar el lugar que cada quien ocupará en el desfile, es **muy importante** traer el audio (**no puede superar los 3 minutos**) la reproducir el día del desfile en formato extraíble de cada comparsa participante.

#### **INFORMACIÓN:CASA DE La CULTURA DE CHANTADA - 982441752**

#### **PREMIOS: DESFILE DE COMPARSAS 2026**

SE ACUERDA DAR Los SIGUIENTES PREMIOS:

##### **COMPARSAS ADULTOS**

La: Comparsas formadas por **15 o más personas**.

**1º PREMIO: 700,00 €**

**2º PREMIO: 500,00 €**

**3º PREMIO: 300,00 €**

### **COMPARSAS INFANTILES**

La: Comparsas formadas por **15 o más personas.**

**1º PREMIO: 700,00 €**

**2º PREMIO: 500,00 €**

**3º PREMIO: 300,00 €**

### **COMPARSAS ADULTOS LOCALES ( Premio compatible con la categoría adultos)**

La: Comparsas formadas por **15 o más personas.**

**1º PREMIO: 500,00 €**

**2º PREMIO: 300,00 €**

**3º PREMIO: 200,00 €**

### **COMPARSAS INFANTILES LOCALES ( Premio compatible con la categoría infantil)**

La: Comparsas formadas por **15 o más personas.**

**1º PREMIO: 500,00 €**

**2º PREMIO: 300,00 €**

**3º PREMIO: 200,00 €**

**\*Las comparsas de adultos e infantiles, locales, deberán estar formadas, mayoritariamente, por personas empadronadas en el Ayuntamiento.**

**PREMIOS: 5.000,00 €**

**AYUDAS: 1.000,00 €**

**TOTAL GASTO: 6.000,00 €**

### **CUARTA.- PLAZO Y MODO DE PAGO DE La SUBVENCIÓN.**

Todas las comparsas deberán presentar las justificaciones correspondientes antes de tres meses desde la celebración del concurso.

### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE Los BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de los beneficiarios aquellas recogidas en el artículo 14 de la LXS.

### **SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR EL BENEFICIARIO:**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de cuenta por parte del jurado, así como el justificante de recibir el premio segundo lo establecido en el apartado anterior.

En todo caso, deberá hacerse por parte del participante:

1. Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

### **SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En materia de infracciones y sanciones las partes se remiten a lo preceptuado en los artículos 52 y siguientes de la Ley general de subvenciones.

### **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Estos premios se regirán por las presentes bases y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia, RD 887/2006 Reglamento de la Ley General de Subvenciones y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como demás normativa que sea de aplicación.

### **DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR. :**

Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo.

Chantada, 15 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 0096

## FOLGOSO DO COUREL

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2026 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 15 de enero de 2026.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 0097

## AS NOGAIS

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2026 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 13 de enero de 2026.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0098

## PEDRAFITA DO CEBREIRO

### *Anuncio*

#### NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO:

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de Capataz, según la convocatoria publicada en el BOP de Lugo en fecha 25 de mayo 2022, por Decreto de Alcaldía Núm.2025-445 , de fecha 04/12/2025 se procedió al nombramiento como personal laboral hizo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Pol Rodríguez Emilio	***4752**

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido lea Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleado público de Galicia.

Pedrafita do Cebreiro, 15 de enero de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 0099

*Anuncio*

## NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO:

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de tres plazas de oficial de 1ª- Albañil, según la convocatoria publicada en el BOP de Lugo en fecha 25 de mayo 2022, por Decreto de Alcaldía Núm.2025- 443, de fecha 04/12/2025 se procedió al nombramiento como personal laboral hizo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Desnudé Méndez Carlos	***7436**
López López Manuel	***6752**
Trobo Pérez Marcelino	***7727**

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido Iea Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleado público de Galicia.

Pedrafita do Cebreiro, 15 de enero de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 0100

## XOVE

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-0030, de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó inicialmente el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua y recogida domiciliaria de basura correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados la partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio, siendo lo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico - administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

## PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 22 de enero de 2026 la 21 de marzo de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove 15 de enero de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0101

## MINISTERIO DE HACIENDA

### BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – CASTROVERDE

#### *Anuncio*

BASES CONCURSO DE DISFRACES DE ÉL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE 2026

BDNS (Identif.): 881667

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/881667>)

El Ayuntamiento de Castroverde organiza el desfile y el concurso de disfraces con motivo de el Carnaval 2026 que tendrá lugar el domingo día 15 de febrero. El desfile se realizará con un pasacalle a las 17:00 horas saliendo de la plaza de el Ayuntamiento hasta el pabellón municipal "La Herrería". En caso de que haya hecho mal tiempo se suspenderá el pasacalle si realizaría el desfile directamente en el pabellón

Castroverde, 15 de enero de 2026.- La concejala delegada de Cultura, Deporte, Educación y Juventud, María del Pilar Ferreiro Villar.

R. 0102

#### *Anuncio*

BASES CONCURSO DE TAPAS 2026

BDNS (Identif.): 881745

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/881745>)

El objetivo de este concurso es fomentar el consumo, dinamizar el sector y poner en valor la oferta gastronómica en nuestro ayuntamiento

Castroverde, 15 de enero de 2026.- La concejala delegada de Cultura, Deporte, Educación y Juventud, María del Pilar Ferreiro Villar.

R. 0103

### BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – CHANTADA

#### *Anuncio*

CONVOCATORIA PREMIOS CARNAVAL 2026

BDNS (Identif.): 881746

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/881746>)

#### **PRIMERO.- REQUISITOS**

Grupos formados por más de 15 personas.

Podrán participar en la modalidad de comparsa infantil todos los grupos formados íntegramente por menores de 14 años, o por lo menos el 70% de los miembros sean menores de esta edad.

#### **SEGUNDO.- OBXETO**

El objeto de la presente es promocionar y conservar este tipo de actividades culturales. La actividad subvencionada será la realización de comparsas para participar en el desfile del sábado 14 de febrero de 2026.

**TERCERO.- BASES REGULADORAS**

Se pueden consultar: en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodechantada.org>

**CUARTO.- CUANTÍA**

A cada comparsa participante de más de 15 miembros - 100,00 € (máximo 10 comparsas)

**PREMIOS:****COMPARSAS ADULTOS**

La: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 700,00 €

2º PREMIO: 500,00 €

3º PREMIO: 300,00 €

**COMPARSAS INFANTILES**

La: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 700,00 €

2º PREMIO: 500,00 €

3º PREMIO: 300,00 €

**COMPARSAS ADULTOS LOCALES (Premio compatible con la categoría adultos)**

La: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 500,00 €

2º PREMIO: 300,00 €

3º PREMIO: 200,00 €

**COMPARSAS INFANTILES LOCALES (Premio compatible con la categoría infantil)**

La: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 500,00 €

2º PREMIO: 300,00 €

3º PREMIO: 200,00 €

**QUINTO.- INSCRIPCIÓN**

Hasta 10 de febrero en el registro general del Ayuntamiento de Chantada.

INFORMACIÓN: CASA DE La CULTURA DE CHANTADA - 982441752

Chantada, 15 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0104

---

**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XOVE*****Anuncio***

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2026-0017 DE 14 DE ENERO DE 2026 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DEL CONCURSO ELABORACIÓN DE CARETAS DE CARNAVAL 2026

BDNS (Identif.):881625

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/881625>)

**Primero. Beneficiarios, requisitos y plazo de presentación de solicitudes de participación.**

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estas ayudas calquer/a niño/la o rapaz/chica empadronado/la en el Ayuntamiento de Xove en edad escolar (desde 4º de Infantil hasta 4º de ESO)

La documentación a presentar será la siguiente:

- Ficha de inscripción establecida al efecto

La ficha de inscripción deberá presentarse, junto con la postal a concursar en la Biblioteca Municipal con fecha límite 14 de febrero de 2026.

#### **Segundo. Objeto**

Los premios del concurso de confección de caretas de Carnaval organizado por el Ayuntamiento de Xove tienen por objeto incentivar la participación ciudadana, en particular de los escolares de Xove , en la programación prevista para el Carnaval 2026.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Bases aprobadas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove publicadas en el B.O.P. núm. 136 de 16 de junio de 2025 (<https://xove.sedelectronica.gal/transparency/676b7e81-659d-4cf9-9e3b-9b3918520218/>)

#### **Cuarto. Cuantía de los premios**

Habrá cinco categorías: 4º, 5º y 6º de Infantil; 1º y 2º de Primaria; 3º y 4º de Primaria; 5º y 6º de primaria y 1º la 4º de ESO. En cada una de estas categorías habrá tres premios, un primero, un segundo y un tercero premio.

Los premios consistirán en lotes de libros o material escolar valorados en 30 euros. El jurado podrá dejar desierto cualquier de los premios, si así lo considera oportuno.

De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos la retención ninguno de los anteriores premios.

Xove, 15 de enero de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0105

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA